



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 17159/2016.-
ARICA, 14 OCTUBRE 2016

VISTOS:

- Ordinario N°3122, de fecha 04 de octubre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Apoyo con pasajes al club deportivo unión Arica al Torneo Nacional Federado de Balonmano Categoría Cadetes."
- Registro Interno N°19566 de fecha 04 de octubre 2016, de la Administración Municipal.
- Memorandum N°1110, de fecha 07 de octubre de 2016 de Secretaría Comunal de Planificación.-
- Registro Interno N° 19966 de fecha 12 octubre 2016 de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"APOYO CON PASAJES AL CLUB DEPORTIVO UNION ARICA AL TORNEO NACIONAL FEDERADO DE BALONMANO CATEGORIA CADETES.** El que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: APOYO CON PASAJES AL CLUB DEPORTIVO UNION ARICA AL TORNEO NACIONAL FEDERADO DE BALONMANO CATEGORIA CADETES.						
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario- Oficina de Asesoría técnica						
1.3.- FECHA	: Octubre a diciembre de 2016.						
I.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO dentro de su ámbito y cuando corresponda, Desarrolla medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con el deporte y recreación, Ha dispuesto el apoyo a la destacada CLUB DEPORTIVO UNION ARICA dando cumplimiento de esta manera, al Artículo 4 letras e) y l) de la Ley 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. Que dice relación con el desarrollo de actividades concernientes al turismo, el deporte y la recreación y al desarrollo de actividades de intereses común en el ámbito local, respectivamente.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El programa pretende prestar apoyo a la CLUB DEPORTIVO UNION ARICA. Que tras participar y ocupar el primer lugar del campeonato zonal federal de balonmano categoría cadetes ha clasificado al Torneo Nacional Federado de Balonmano. El Club cuenta con deportistas destacados, es una organización sin fines de lucro y busca fomentar la disciplina deportiva del balonmano. El aporte de la Ilustre Municipalidad de Arica consiste en pasajes terrestres para participar en el torneo antes mencionado.						
II.- OBJETIVO GENERAL:							
Contribuir al desarrollo del deporte en la comuna de Arica en especial en la disciplina del balonmano, mediante el apoyo al CLUB DEPORTIVO UNION ARICA en pasajes a fin de participar en el Torneo Nacional Federado de Balonmano.							
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
1.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Asesoría Técnica						
1.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pasaje terrestres Arica – Villarrica - Arica</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>1.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$.- 1.000.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Pasaje terrestres Arica – Villarrica - Arica	1.000.000	Total	1.000.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Pasaje terrestres Arica – Villarrica - Arica	1.000.000						
Total	1.000.000						
1.3.- PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
1.4.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 5 Programas Recreacionales							

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Pasaje terrestres Arica – Villarrica - Arica	215.22.08.007.003.001	Servicios Generales -Pasajes fletes y otros -DIDECO (Gto. Pasajes - Otros).	1.000.000
		Valor Total \$	1.000.000

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/xlt



DR. RAFAEL URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270

OK-CG